

## **Acordada Electoral n° 1/2017**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de dos mil diecisiete se reúnen en Acuerdo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Luis Francisco Lozano, la Vicepresidenta Ana María Conde y los jueces y juezas José Osvaldo Casás, Alicia E. C. Ruiz e Inés M. Weinberg; y

### **consideran:**

1. Por decreto n° 158-GCBA- 2017, publicado el 5 de mayo de 2017 (Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5121) el Jefe de Gobierno convocó al electorado de la Ciudad a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias el día 13 de Agosto de 2017 para seleccionar treinta (30) candidatos a Diputados/as titulares y diez (10) candidatos a Diputados/as suplentes; y a elecciones generales el día 22 de octubre de 2017 para elegir treinta (30) Diputados titulares y diez (10) Diputados suplentes, que integrarán el Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y asumirán sus funciones el 10 de diciembre de 2017.

En el citado decreto (art. 4) se dispuso que las elecciones locales se realizarán en forma conjunta y simultánea con los comicios nacionales, en un mismo día y en un solo acto, con sujeción a lo establecido en las leyes nacionales n° 15.262 (Ley de Simultaneidad), su reglamentación y n° 26.571, y conforme lo dispuesto en la ley local n° 4894.

2. La competencia originaria del Tribunal en materia electoral (cf. art. 113 inc. 6° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y art. 26 inc. 3 de la ley n° 7) se ejerce en el marco de las disposiciones de la ley nacional n° 15.262, su decreto reglamentario n° 17.265/59, del Anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014 y del “Convenio de Colaboración” suscripto el 27 de febrero de 2007 entre el Tribunal, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio del Interior de la Nación, la Cámara Nacional Electoral y el Juzgado Federal Electoral de la Capital Federal —con participación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación— .

3. La asignación al Tribunal de la competencia electoral debe ser ejercida de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley n° 7 —Orgánica del Poder Judicial— que establece las atribuciones de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y con el artículo 5 del Reglamento Interno del Tribunal (texto según Acordada n° 31/2015 del 2/12/2015, BO n° 4783) en cuanto admite la distribución de funciones administrativas entre la Presidencia y la Vicepresidencia.

Igualmente resulta conveniente garantizar a los participantes del proceso electoral la posibilidad de recurrir ante el Tribunal las decisiones que se adopten sólo por la Presidencia.

4. Habida cuenta de la simultaneidad de las elecciones locales con las elecciones nacionales, lo dispuesto por la ley n° 15.262 y su decreto reglamentario, la ley n° 26.571, la ley n° 4894 y el Convenio de Colaboración citado, las etapas del proceso electoral se ajustarán al cronograma que como Anexo I integra esta Acordada. Con la finalidad de poner en ejecución las tareas que demanda su cumplimiento es necesario adoptar de inmediato todas aquellas medidas que no admiten demora.

5. En atención al proceso electoral en curso, por razones de orden y celeridad resulta conveniente –como se ha decidido en años electorales anteriores- que el registro de las resoluciones dictadas en el ejercicio de la competencia establecida en el art. 113. Inc. 6 CCBA por el Tribunal o por su Presidencia, se unifique en un protocolo especial destinado a ese efecto.

Además es aconsejable, por el motivo indicado, poner a cargo de la Secretaría de Asuntos Originarios las tareas de protocolización y custodia del referido registro hasta la finalización del año 2017.

6. Resulta apropiado disponer la apertura de la Mesa de Entradas Electoral, que funcionará de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas, a partir del 22 de mayo y hasta la finalización del proceso electoral, y poner a su cargo al prosecretario administrativo mayor Roberto Néstor Asorey, quien se ha desempeñado en Mesa de Entradas Judicial y cuenta con vasta experiencia en materia electoral.

7. Corresponde además publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el sitio web electoral del Tribunal [www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar) el listado de partidos políticos en condiciones de competir, en base a lo informado por la Justicia Federal Electoral del distrito (cf. art. 2 y Anexo I, art. 4 del decreto n° 376/GCBA/2014).

8. Se entiende conveniente, como en comicios anteriores, que las mesas de extranjeros sean mixtas (cfr. Acordadas Electorales n° 4/2011 y n° 1/2014) y que se integren con hasta trescientos cincuenta (350) electores, de igual modo que en el ámbito nacional.

También es adecuado establecer que el diseño del padrón de extranjeros a utilizar sea el mismo que el empleado en el ámbito federal a fin de mejorar la identificación del elector y otorgarle un comprobante de la emisión de voto (troquelado).

9. Finalmente, resulta conveniente que, como se dispuso en el proceso electoral del año 2015, esta Acordada sea notificada por cédula a todas las agrupaciones políticas en condiciones de participar, informando que las acordadas y resoluciones de carácter general que en lo sucesivo se dicten, se tendrán por notificadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y en el sitio web electoral del Tribunal ([www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar)).

Por ello,

**el Tribunal Superior de Justicia,  
acuerda:**

**1º. La Presidencia del Tribunal** adoptará las medidas que sean necesarias para cumplir con las etapas del proceso electoral en el ejercicio de la competencia señalada en el punto 2 de los fundamentos, y decidirá todas las cuestiones de trámite e interlocutorias vinculadas con dicho proceso, con excepción de las que se enuncian en el punto siguiente.

**2º. El Tribunal** decidirá las cuestiones previstas en el artículo 52 incs. 3; 4; 5; 6 y en el Capítulo II del Título V del Código Electoral, en los artículos 24 y 26 del Anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014 y en los artículos 26 y 27 de la ley n° 268.

**3º. La Presidencia** podrá encomendar a la Vicepresidencia la intervención en su reemplazo o su participación conjunta en los actos y audiencias que deban practicarse cuando así lo considere conveniente para el mejor desarrollo del proceso electoral o cuando razones vinculadas con la atención de los demás asuntos judiciales y administrativos en trámite ante el Tribunal así lo aconsejen. También podrá someter a consideración del pleno del Tribunal aquellas cuestiones que, a su juicio, justifiquen su decisión en forma colegiada, por su trascendencia.

**4º. Las decisiones** de la Presidencia y, en su caso, de la Vicepresidencia, sólo son impugnables mediante recurso de reposición, el que se regirá, en lo pertinente, por lo dispuesto en los artículos 212 a 214 del CCAyT y será resuelto por el Tribunal en pleno.

**5º. Aprobar** el cronograma electoral que, como Anexo I, integra esta Acordada.

**6º. Disponer** la apertura del Protocolo "Electoral año 2017" que se iniciará con la presente resolución.

**7º. Disponer** la apertura de la Mesa de Entradas Electoral, que funcionará de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas, a partir del

22 de mayo y hasta la finalización del proceso electoral y poner a su cargo al prosecretario administrativo mayor Roberto Néstor Asorey.

**8° . Publicar** en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página web del Tribunal [www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar) el listado de partidos políticos, en condiciones de competir informado por la Justicia Federal Electoral del distrito que, como Anexo II, integra esta Acordada

**9° . Constituir** mesas mixtas de votación de extranjeros con hasta trescientos cincuenta (350) electores.

**10° . Adoptar** el diseño del padrón nacional para la confección del padrón de extranjeros para el proceso electoral año 2017.

**11° . Disponer** que las siguientes acordadas y resoluciones electorales de carácter general se tendrán por notificadas con la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio web electoral del Tribunal [www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar)

**12° . Mandar** que se registre, se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo, de la Legislatura, del Ministerio Público Fiscal, de la Auditoría General de la Ciudad, de la Dirección General Electoral y del Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal con competencia Electoral, mediante el libramiento de los oficios correspondientes, se **notifique** a las agrupaciones políticas detalladas en el Anexo II por cédula y se **publique** en el sitio web electoral del Tribunal [www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar) y por un día en el Boletín Oficial.

Firmado: Lozano. Conde. Casás. Ruíz. Weinberg

**ANEXO I**

| Fecha      | Día       | <b>Cronograma Electoral 2017</b>  |   |  |
|------------|-----------|---|---|--|
| 25/04/2017 | Martes    | Cierre de novedades para el padrón de electoras/es extranjeros/as   | 180 días antes de la elección general                     | Art.25 CEN   |
| 09/05/2017 | Lunes     | Inicio del plazo de exhibición y entrega a las agrupaciones políticas del padrón provisorio P.A.S.O de electoras/es extranjeros/as            | Hasta 80 días antes de las P.A.S.O                        | Art. 15 anexo I de la ley n° 4894                      |
| 19/05/2017 | Domingo   | Fin del plazo para reclamos y tachas del padrón provisorio de electoras/es extranjeros/as   | 10 días después de la publicación                         | Art. 15 anexo I de la ley n° 4894                      |
| 14/06/2017 | Miércoles | Vence plazo para presentación de alianzas para postular precandidatos a cargos locales  | 60 días antes P.A.S.O                                     | Art. 5 anexo I de la ley n° 4894                       |
| 14/06/2017 | Miércoles | Vence el plazo para constitución y notificación de la integración de las Juntas Electorales Partidarias                                       | 60 días antes P.A.S.O                                     | Art. 6 anexo I de la ley n° 4894                       |
| 22/06/2017 | Jueves    | Vence el plazo para expedirse sobre el reconocimiento de las alianzas para postular precandidatos a cargos locales                            | 5 días hábiles desde la presentación de las Alianzas      | Art. 5 anexo I de la ley n° 4894 (Dto. 376/GCBA/2014)  |
| 24/06/2017 | Sábado    | Vence el plazo para la presentación de listas de precandidatos a cargos locales ante las Juntas Electorales Partidarias                       | 50 días antes P.A.S.O                                     | Art. 19 anexo I de la ley n° 4894 (Dto. 376/GCBA/2014) |
|            |           | Oficialización de precandidatos cargos locales por parte de las Juntas Electorales Partidarias  | 48hs posteriores a la presentación                        | Art. 22 anexo I de la ley n° 4894                      |
|            |           | Comunicación al Tribunal por la Juntas Electorales Partidarias de listas de precandidatos a cargos locales oficializados para la verificación | 24 hs posteriores a la resolución firme de oficialización | Art. 26 anexo I de la ley n° 4894                      |

|            |         |  |   |  |
|------------|---------|--|---|--|
|            |         | Presentación de los modelos de boletas a cargos a locales por parte de las listas internas ante las Juntas Electorales Partidarias | 3 días siguientes a oficialización de precandidatos | Ley nº 15.262 - Decreto reglamentario nº 17265/59 Art. 38 ley nº 26571 |
|            |         | Oficialización de los modelos de boleta a cargos locales por parte de las Juntas Electorales Partidarias                           | 24 hs. siguientes a la presentación de modelos      | Ley nº 15.262 - Decreto reglamentario nº 17265/59 Art. 38 ley nº 26571 |
| 14/07/2017 | Viernes | Inicio de la campaña electoral para elecciones P.A.S.O. a cargos locales   | 30 días antes de las P.A.S.O                        | Art. 28 anexo I de la ley nº 4894                                      |
|            |         | Vencimiento plazo impresión del padrón definitivo de electoras/es extranjeros/as   | 30 días antes de las P.A.S.O                        | Art. 15 anexo I de la ley nº 4894                                      |
|            |         | Vence plazo para asignar lugares de votación de electoras/es extranjeros/as  |   | Art. 77 CEN  |
|            |         | Publicación del padrón definitivo de electoras/es extranjeros/as   |   | Arts. 30 CEN Art. 15 anexo I de la ley nº 4894                         |
| 24/07/2017 | Lunes   | Fin del plazo para subsanar errores u omisiones en el padrón definitivo de electores extranjeros/as                                | 20 días antes de las P.A.S.O                        | Art. 33 CEN y Art. 15 anexo I de la ley nº 4894                        |
|            |         | Inicio de la publicidad audiovisual  | 20 días   | Art. 28 anexo I de la ley nº 4894                                      |
|            |         | Fin del plazo para designar autoridades de mesa de electoras/es extranjeros/as   | 20 días antes de las P.A.S.O                        | Art 29 anexo I de la ley nº 4894                                       |
| 29/07/2017 | Sábado  | Inicio de la publicidad de lugares de votación de electoras/es extranjeros/as  | 15 días antes de las P.A.S.O                        | Art. 80 CEN y 16 anexo I de la ley nº 4894                             |

|            |                  |  |   |  |
|------------|------------------|--|---|--|
| 11/08/2017 | Viernes          | 8 hs. Fin de la campaña electoral para PASO a cargos locales                                   | 48 hs antes de la fecha del comicio                       | Art. 28 anexo I de la ley n° 4894; 71 Inc. f del CEN y 2 de la Ley 268 |
| 11/08/2017 | Viernes          | Inicio de la veda de encuestas electorales para cargos locales                                 | 48 hs antes de la fecha del comicio                       | Art. 5 de la Ley 268   |
| 13/08/2017 | Domingo          | <b>8 a 18 hs P.A.S.O.</b>  |   | Decreto GCBA n° 158/17   |
| 13/08/2017 | Domingo          | 21 hs. Fin de la veda de encuestas electorales para cargos locales                             | Durante la elección y hasta tres horas después del cierre | Art. 110 y 111 del CEN<br>Art. 5 de la Ley 268                         |
| 15/08/2017 | Martes<br>18 hs. | Vence el plazo para protestas y reclamos sobre la elección PASO de electoras/es extranjeras/os | 48 hs. posteriores a la fecha del comicio                 | 110 y 111 del CEN  |
|            |                  | Inicio del escrutinio definitivo de mesas de electores extranjeros/os PASO                     | 48 hs. posteriores al comicio                             | Art. 112 CEN   |
| 17/09/2017 | Domingo          | Inicio de la campaña electoral para la elección general para cargos locales                    | 35 días antes de la elección general                      | Art. 64 bis CEN  |
| 22/09/2017 | Viernes          | Publicación de los padrones definitivos de electoras/es extranjeros/as                         | 30 días antes de la Elección General                      | Arts. 30 CEN<br>Art. 15 anexo I de la ley n° 4894                      |
| 27/09/2017 | Miércoles        | Inicio de la publicidad audiovisual  | 25 días antes de la elección general                      | Art. 64 ter CEN  |

|            |                  |  |   |   |
|------------|------------------|--|---|---|
| 07/10/2017 | Sábado           | Inicio publicidad de lugares de votación de electoras/es extranjeros/as  | 15 días antes de la Elección General                      | Art. 80 CEN y 16 anexo I de la ley n° 4894                      |
| 14/10/2017 | Sábado           | Prohibición de publicar o difundir encuestas o sondeos de opinión y pronósticos electorales                              | 8 días antes de la elección general                       | Art. 44 quater ley n° 26215                                     |
| 20/10/2017 | Viernes          | 8 hs. Fin de la campaña electoral para elección general cargos locales   | 48 hs antes de la fecha del comicio                       | Art. 28 de la ley n° 4894 , 71 Inc. f del CEN y 2 de la Ley 268 |
|            |                  | Inicio de la veda de encuestas electorales para cargos locales   |   | Art. 5 de la Ley 268  |
| 22/10/2017 | Domingo          | <b>8 a 18 hs.<br/>ELECCIONES GENERALES</b>   |   | Decreto GCBA n° 158/17  |
| 22/10/2017 | Domingo          | 21 hs. Fin de la veda de encuestas electorales para cargos locales   | Durante la elección y hasta tres horas después del cierre | Art. 110 y 111 del CEN<br>Art. 5 de la Ley 268                  |
| 24/10/2017 | Martes<br>18 hs. | Inicio del escrutinio definitivo de las mesas de electoras/es extranjeros/as   | 48 hs. posteriores al comicio                             | Art. 112 CEN  |
| 21/11/2017 | Martes           | Vence plazo de rendición de cuentas de los Partidos Políticos a la Auditoría respecto de la elección para cargos locales | Dentro de los 30 días posteriores a la elección           | Art. 17 Inc. b) Ley 268   |

## Anexo II

Autodeterminación y Libertad  
Bandera Vecinal  
Coalición Cívica - ARI  
Compromiso Federal  
Confianza Pública  
El Movimiento  
Encuentro por la Democracia y la Equidad  
Frente Grande  
Frente Progresista y Popular  
Fuerza Organizada Renovadora Democrática  
GEN  
Instrumento Electoral por la Unidad Popular  
Izquierda por una Opción Socialista  
Kolina  
Movimiento de Integración y Desarrollo  
Movimiento Libres del Sur  
Movimiento Político Social y Cultural Proyecto Sur  
Movimiento Socialista de los Trabajadores - MST  
Nueva Dirigencia  
Partido Comunista  
Partido de la Ciudad en Acción  
Partido De la Concertación FORJA  
Partido de la Victoria  
Partido de Trabajadores por el Socialismo  
Partido del Obrero  
Partido del Trabajo y del Pueblo  
Partido del Trabajo y la Equidad  
Partido Demócrata  
Partido Demócrata Cristiano  
Partido Demócrata Progresista  
Partido Fe  
Partido Federal  
Partido Humanista  
Partido Intransigente  
Partido Justicialista  
Partido Nacionalista Constitucional - UNIR  
Partido Renovador Federal  
Partido Socialista

Partido Socialista Auténtico  
Partido Solidario  
Partido Tercera Posición  
Partido Unión Popular  
Patria Grande  
PRO - Propuesta Republicana  
Red por Buenos Aires  
Seamos Libres  
Unión Cívica Radical  
Unión del Centro Democrático  
Unión por la Libertad